



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el numeral 3) del artículo 1) de la Resolución 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 338 del dos (02) de abril de 2019, se nombró al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionado el día diez (10) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° C6 del diez (10) de abril de 2019.

Que el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES, mediante Orfeo con radicado N° 20204600126342 del veintiuno (21) de abril de 2020, presentó renuncia al empleo de planta denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 341 del veintitrés (23) de abril de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia del señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, para separarse definitivamente del empleo de planta denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, teniendo como último día trabajado el veintidós (22) de abril de 2020.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por el citado exfuncionario y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, por los siguientes periodos así: 1). Entre el diez (10) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, 2). Del primero (1) de enero de 2020 al veintidós dos (22) de abril de 2020 por los factores de prima de navidad, prima semestral, cesantías e intereses a las cesantías y 3). Por los días comprendidos del veintitrés (23) al treinta (30) de abril 2020, por la devolución de los dineros descontados por concepto de aportes a Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones; todo lo anterior, asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.645.279), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	1). 10-04-2019 al 22-04-2020	\$ 2.795.345
Prima de Vacaciones		\$ 1.927.289
Bonificación por Recreación		\$ 181.349
Prima de Navidad	2). 1-01-2020 al 22-04-2020	\$ 1.207.374
Cesantías e Intereses Cesantías		\$1.284.920
Prima Semestral		\$2.137.102
DEVOLUCIONES		
Devolución por aporte a salud (4%)	3). 23-04-2020 al 30-04-2020	\$35.100
Devolución por aporte a pensión (4%)		\$35.100
Devolución por aporte Fondo de Solidaridad.		\$41.700



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9.645.279
--------------------------------	---------------------

Que debido a que el señor JAMES EDUAR HOYOS MALES presentó la citada renuncia la cual fue tramitada y aceptada por la Entidad con posterioridad a los tramites de pago de la nómina para el mes de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, pagó ocho (8) días de salario equivalente a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$666.015) y por concepto de prima técnica por los ocho (8) días el equivalente a la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$213.125), para un total de OCHOCIENTOS SETENTA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$879.140).

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Valor pagado por concepto de ocho (8) días de salario y prima técnica en la nómina de abril de 2020.	23-04-2020 al 30-04-2020	\$ 879.140

Que ante la situación presentada, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, mediante correo electrónico del primero (01) de junio de 2020 informó al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES del pago de los ocho (8) días de salario, con el incremento correspondiente por concepto de prima técnica en la nómina del mes de abril de 2020 y le solicitó autorización para descontar la suma de OCHOCIENTOS SETENTA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$879.140) de la liquidación de prestaciones sociales con ocasión de la renuncia presentada y debidamente aceptada por el Idartes, al empleo de planta denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Tecnología del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del diez (10) de junio de 2020, el señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, expresa su autorización para que se realice el descuento antes referido de su liquidación, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, en atención a la autorización para realizar descuentos otorgada a través de correo electrónico del diez (10) de julio de 2020, por el señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$879.140) por concepto del pago de ocho (8) días de salario en la nómina del mes de abril de 2020 de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
----------	----------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Total Liquidación	1).10-04-2019 al 22-04-2020 (Vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación) 2). 01-01-2020 al 22-04-2020 (Prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías) 3) .23-04-2020 al 30-04-2020 (Devolución pagos a seguridad social de los ocho (8) días pagados en la nómina de marzo 2020)	\$ 9.645.279
Descuento del valor correspondiente por el pago de ocho (8) días en la nómina de abril de 2020.	23-04-2020 al 30-04-2020	\$ 879.140
Valor Total a Pagar por Liquidación de Prestaciones Sociales		\$ 8.766.139

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.766.139).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, por el período comprendido entre el diez (10) de abril de 2019 hasta el veintidós (22) de abril de 2020 y el primero (01) de enero de 2020 al veintidós (22) de abril de 2020, por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.645.279), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados por conceptos de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones		\$ 2.795.345



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Prima de Vacaciones	1). 10-04-2019 al 22-04-2020	\$ 1.927.289
Bonificación por Recreación		\$ 181.349
Prima de Navidad	2). 1-01-2020 al 22-04-2020	\$ 1.207.374
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.284.920
Prima Semestral		\$ 2.137.102
Devolución por aporte a salud (4%)	3). 23-04-2020 al 30-04-2020	\$ 35.100
Devolución por aporte a pensión (4%)		\$ 35.100
Devolución por aporte Fondo de Solidaridad.		\$ 41.700
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 9.645.279

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.927.289
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 181.349
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.857.785
3-1-1-01-01-02-0003	Prima Semestral	\$ 2.137.102
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 2.137.102
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 1.238.676
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 46.244
3-1-1-01-02-01-0001	Seguridad Social Pensiones	\$ 35.100
3-1-1-01-02-01-0001	Seguridad Social Pensiones	\$ 41.700
3-1-1-01-02-02-0002	Seguridad Social Salud	\$ 35.100
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 9.645.279

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales a al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$879.140), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
----------	----------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Total Liquidación	1). 10-04-2019 al 22-04-2020 (Vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación) 2). 01-01-2020 al 22-04-2020 (Prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías) 3) .23-04-2020 al 30-04-2020 (Devolución pagos a Seguridad social de los ocho (8) días pagados en la nómina de marzo 2020)	\$ 9.645.279
Descuento del valor correspondiente por el pago de ocho (8) días en la nómina de abril de 2020.	23-04-2020 al 30-04-2020	\$ 879.140
Valor Total a Pagar por Liquidación de Prestaciones Sociales		\$ 8.766.139

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.766.139), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberá interponerlos por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 - Ago - 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 781

(11 - Ago - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo ha sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

